PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Tomo DCCLXXVI No. 13 Ciudad de México, jueves 17 de mayo de 2018

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 95/2017, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Eduardo Medina Mora I.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

Se **reconoce la validez** del Decreto 189 por el que se aprobaron los valores unitarios del suelo del municipio actor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, en términos del apartado IX de la presente resolución.

Se declara la invalidez del Decreto 190 por el que se aprobaron los valores unitarios del suelo para los nuevos fraccionamientos o urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio del municipio actor, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el apartado IX de esta resolución; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.

Voto Concurrente formulado por el Ministro Eduardo Medina Mora I.

Sentencia del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.